



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Or *En* Joseph Nieto Lexidor que no viene en este Acuerdo ynterin no consulta esta Ciudad con sus Abogados si deve uno salir a laboz y defensa de esta dependencia, gastando de sus propios, lo que protesta no le pare perjuizio y replica al s. *Or* Conexidor y hablado con la modestia devida requiere no permita sin dho parecer se saquen caudales para seguir dha Dependencia. Y con la misma modestia lo pide por testimonio para ocurrir donde le Combenga =

n
San Antonio sobre gracia del Bal =
8

Siere memorial del Comvento y Religiosi de nuestro P. San Antonio de Padua de esta Ciudad haciendo relacion de la posesion de una Casa que dho su Comvento tiene afrontando su descubierzo con el Bal de la Hucia y que es llegado a su noticia como habria siete u ocho años que se hizo gracia por esta Ciudad de dho sitio de Bal a Persona que lo zedio en Pedro Herrera quien hauendo yntentado fabricarlo se opuso dho su Comvento por lo respectiuis a su confrontacion y que hauiendo acudido al Cavallero Procurador general que entonza era por este se dio providencia para que se deriziesen los Zimientos por el notorio perjuizio que resultaba ala semeidumbre de lizes y confrontacion de su descubierzo y del de la Casa del señor D. Sebastian de Lina Lexidor; en cuos terminos por dho Comvento se dio memorial expresando dhos perjuizios y pidiendo Licencia para bobedar la Confrontacion de dicha casa y descubierzo; Cuios Examen se Cometio al Cavallero Procurador general actual por quien practicado resulto el pretender que su Comvento pagase tanto ynfiteutico por razon de dho sitio ademas de la Contribucion para la limpia de dho Bal. Y mediante que agora a recaido dha gracia en D. David Blanco y que pretende usar

